



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0571-2025-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 257396**

San Marcos, 28 de Abril del 2025

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

**CARTA N°001-2025-CONSORCIO PUMAWILLKA/DTMC/RC**, de fecha 03 de enero del 2025; **INFORME N°116-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 23 de enero del 2025; **CARTA N°036-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 29 de enero del 2025; **INFORME N°1170-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 29 de enero del 2025; **INFORME N°076-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 30 de enero del 2025; **CARTA N°002-2025-CONSORCIO PUMAWILLKA/DTMC/RC**, de fecha 06 de febrero del 2025; **INFORME N°641-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 25 de marzo del 2025; **INFORME N°3494-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, de fecha 03 de abril del 2025; **INFORME LEGAL N°298-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 11 de Abril del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 06 de setiembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°637-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583, con un costo total de S/ 2,107,841.52 (Son: Dos millones Ciento siete mil Ochocientos cuarenta y uno con 52/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con fecha 28 de diciembre del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°106-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PUMAWILLKA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0571-2025-MDSM/GDUR/G**

N°2525583, por el monto de S/ 2,107,841.52 (Son: Dos millones Ciento siete mil Ochocientos cuarenta y uno con 52/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, con fecha 15 de marzo del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°31-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISION SALVIA**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583;

Que, con fecha 31 de enero del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583;

Que, con fecha 01 de febrero del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583;

Que, con fecha 29 de junio del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583;

Que, con fecha 29 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1302 - 2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583;

Que, con fecha 07 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°019-2024-CONSORCIO PUMAWILLKA/DTMC/RC**, el Sr. David Titto Marzano Cruz, Representante Común del **CONSORCIO PUMAWILLKA**, remite al **CONSORCIO SUPERVISOR SALVIA**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2024, mediante **INFORME SUPERVISOR DE OBRA N°012-2024-MDSM/CSS/BFDC/SO**, el Sr. Jesús M. Salazar Trujillo, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISION SALVIA**, remite al Sr. David Titto Marzano Cruz, Representante Común del **CONSORCIO PUMAWILLKA**, el informe de conformidad de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583;

Que, con fecha de recepción 03 de enero del 2025, mediante **CARTA N°001-2025-CONSORCIO PUMAWILLKA/DTMC/RC**, el Sr. David Titto Marzano Cruz, Representante Común del **CONSORCIO PUMAWILLKA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583;

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0571-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha de recepción 23 de enero del 2025, mediante **INFORME N°116-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583;

Que, con fecha de recepción 29 de enero del 2025, mediante **CARTA N°036-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. David Titto Marzano Cruz, Representante Común del CONSORCIO PUMAWILLKA, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583;

Que, con fecha de recepción 29 de enero del 2025, mediante **INFORME N°1170-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583;

Que, con fecha de recepción 30 de enero del 2025, mediante **INFORME N°076-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 2,107,841.52 (Son: Dos millones Ciento siete mil Ochocientos cuarenta y uno con 52/100 soles), a favor del CONSORCIO PUMAWILLKA;

Que, con fecha de recepción 06 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°002-2025-CONSORCIO PUMAWILLKA/DTMC/RC**, el Sr. David Titto Marzano Cruz, Representante Común del CONSORCIO PUMAWILLKA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583;

Que, con fecha de recepción 25 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°641-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, ratifica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su consentimiento para su APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.16. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
4.16. SOBRE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

**RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**

CONCEPTO		SIN IGV	INC IGV		
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION		S/ 1,786,306.37	S/ 2,107,841.52		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES SIN IGV	REAJUSTES INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,786,306.37	S/ 2,107,841.52	S/ 36,879.27	S/ 43,517.54

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0571-2025-MDSM/GDUR/G

SALDO DE VAL. MENORES METRADOS.			S/ 0.00	S/ 0.00		
<b>VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL</b>			<b>S/ 1,786,306.37</b>	<b>S/ 2,107,841.52</b>	<b>S/ 36,879.27</b>	<b>S/ 43,517.54</b>
1	VAL. N° 01	Feb-24	S/ 282,911.45	S/ 333,835.51	S/ 6,224.05	S/ 7,344.38
2	VAL. N° 02	Mar-24	S/ 347,516.75	S/ 410,069.77	S/ 7,645.37	S/ 9,021.54
3	VAL. N° 03	Abr-24	S/ 280,247.15	S/ 330,691.64	S/ 3,085.86	S/ 3,641.31
4	VAL. N° 04	May-24	S/ 422,604.84	S/ 498,673.71	S/ 10,605.83	S/ 12,514.88
5	VAL. N° 05	Jun-24	S/ 453,026.18	S/ 534,570.89	S/ 9,318.16	S/ 10,995.43

<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>	S/ 321,535.15		S/ 6,638.27	
--	---------------	--	-------------	--

<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>	S/ 2,107,841.52	S/ 2,107,841.52	S/ 43,517.54	S/ 43,517.54
---------------------------------	-----------------	-----------------	--------------	--------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 36,879.27	S/ 43,517.54
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 36,879.27	S/ 43,517.54
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 1,823,185.64</b>	<b>S/ 2,151,359.06</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 328,173.42	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 2,151,359.06</b>	<b>S/ 2,151,359.06</b>

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 178,630.64	S/ 210,784.15
RETENCION, COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 178,630.64	S/ 210,784.15

(...)  
IV. ANALISIS  
(...)

#### 2. DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N°2525583, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el Ing. DE LA CRUZ DOMINGUEZ BRAULIO FRANCISCO, CIP N°118994 – Jefe de Supervisión.

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 07 de noviembre de 2024, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica,

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0571-2025-MDSM/GDUR/G**

que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica

**V. CONCLUSIONES**

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N° 2525583, de acuerdo a los siguientes detalles:
  - ❖ El costo final del contrato de obra es de S/ 2,151,359.06 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Trecientos Cincuenta y Nueve con 06/100 soles), Inc. IG.V.
  - ❖ El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios asciende a S/ 43,517.54 (cuarenta y tres mil quinientos diecisiete con 54/100 soles) Inc. IG.V.
  - ❖ La retención como garantía de fiel cumplimiento del 10% de CONTRATO PRINCIPAL que asciende al monto de S/ 210,784.15 (doscientos diez mil setecientos ochenta y cuatro con 15/100 soles) Inc. IG.V.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Se deja constancia que, hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N° 2525583, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.
4. Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.
5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION.
6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios

**VI. RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0571-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha de recepción 03 de abril del 2025, mediante **INFORME N°3494-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583;

Que, con fecha de recepción 11 de Abril del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°298-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°001-2025-CONSORCIO PUMAWILLKA/DTMC/RC**, de fecha 03 de enero del 2025; **INFORME N°076-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 30 de enero del 2025; **CARTA N°002-2025-CONSORCIO PUMAWILLKA/DTMC/RC**, de fecha 06 de febrero del 2025; **INFORME N°641-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 25 de marzo del 2025; **INFORME LEGAL N°298-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 11 de Abril del 2025;

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2525583, siendo su costo de ejecución final S/ 2,151,359.06 (Son: Dos millones Ciento cincuenta y un mil Trescientos cincuenta y nueve con 06/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADA)	S/ 2,107,841.52
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL (POR CANCELAR)	S/ 43,517.54
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,151,359.06</b>

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0571-2025-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO PUMAWILLKA, por la suma de S/ 43,517.54 (Son: Cuarenta y tres mil Quinientos diecisiete con 54/100 soles) inc. IGV.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/ 210,784.15 (Son: Doscientos diez mil Setecientos ochenta y cuatro con 15/100 soles) inc. IGV, a favor del CONSORCIO PUMAWILLKA.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI, TANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 106206

Archivo  
GDUR  
Exp:257396

Municipalidad Distrital de San Marcos

